

Fiscalidad y control del territorio en la zona de Toledo a comienzos de la Edad Moderna. Análisis mediante Sistemas de Información Geográfica*.**David Alonso García**
Universidad Complutense**RESUMEN**

El presente artículo explora las diferentes posibilidades que ofrecen los Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el estudio de la fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna. Para ello se propone un análisis espacial de los partidos fiscales de la zona de Toledo y de los financieros que estaban al frente de las recaudaciones, pues ambas formas constituían elementos de control del territorio en la administración fiscal de principios del siglo XVI.

Palabras Clave: Fiscalidad, geografía, partidos fiscales, siglo XVI, SIG

ABSTRACT

This article explores different tools from Geographical Information Systems in order to analyse the Castilian Tax System at the beginning of Modern Age. Therefore, a spatial study of Toledo Zone is proposed within both two main elements of territorial management during this time: firstly, tax demarcations (“partidos fiscales”) as a territorial circumscriptions; secondly, the rol of financiers to control the territory.

Keywords: Tax System, XVIth century, Geography, GIS

El control del territorio constituye una de las expresiones más rotundas del poder. Poseer la capacidad de conocer y manejar zonas muy distantes en relación a los centros de toma de decisiones, hacer que estas decisiones sean visibles en cualquier circunstancia y que, en definitiva, el poder llegue hasta las entrañas mismas del reino supone la esencia misma de dicha autoridad. El Estado liberal haría del control del territorio un objetivo irrenunciable para mantener su dominio desde todos los puntos de vista: jurídico, económico, social, etc. La división en demarcaciones objetivables –las provincias- sobre las cuales plasmar la toma de decisiones cuajó definitivamente en el siglo XIX, si bien ya la dinastía borbónica ensayó diferentes fórmulas de división espacial que anteceden a las reformas de Javier de Burgos¹. La división provincial

* Este trabajo se ha elaborado en el marco del proyecto de investigación “Geografía fiscal y poder financiero en Castilla en un siglo de transición (1450-1550): análisis mediante Sistemas de Información Geográfica”. Ministerio de Ciencia e Innovación, HAR2010-15168.

¹ J. GARCÍA ÁLVAREZ, *Provincias, regiones y comunidades: la formación del mapa político de España*, Madrid, Secretaría General del Senado, 2002. Cfr., M. FOUCHER *L'invention des Frontières*, París, Fondation pour les Etudes de Défense Nationale, 1986.

contribuyó a objetivar el espacio, a reforzar un tipo de territorialización inspirado en divisiones únicas que permitieran centralizar la administración y la puesta en práctica de las decisiones tomadas desde un *centro* con tendencia a hacer valer su impronta sobre las muchas *periferias* que compondrán el estado liberal español.

Durante la época de los Austrias no puede hablarse de una división única. Convivían un buen número de jurisdicciones que, en realidad, reflejaban la existencia de una sociedad entendida en clave corporativa². Una de las divisiones de carácter administrativo que comienza a tomar cuerpo desde época bajomedieval hace referencia a los denominados *partidos fiscales*, que a su vez eran diferentes para rentas ordinarias y para servicios, de modo que en rigor no existía una administración hacendística única. La formación de la hacienda moderna desde finales del siglo XV tuvo dos objetivos básicos, no siempre cumplidos: de una parte, el intento de un mayor control de los mecanismos hacendísticos y de la gestión tributaria, que se definía por ser ajena a la corona mediante los sistemas de arrendamiento y encabezamiento. Externalizada diríamos en términos actuales. Por otro lado, la búsqueda del conocimiento de la realidad a escala local, para lo cual resultarían imprescindibles los partidos fiscales. Algo básico en el tránsito a una fiscalidad de marco carácter estatal, tal como se ha señalado en otras ocasiones³.

En este trabajo centraremos nuestra atención en este segundo apartado: los partidos fiscales se definían por su vinculación al territorio, esto es, constituyen una fórmula de división del territorio. Pero eran algo más, pues dicha división estaba vinculada a sus correspondientes impuestos (que variaban en función de cada demarcación) y a los sistemas de gestión de los mismos. En sentido estricto, no existía un partido “Madrid” o “Sevilla”, sino que eran las “alcabalas y tercias” de Madrid o “las tercias de maravedíes” de la ciudad hispalense, por seguir con el mismo ejemplo. Dicho de otro modo, el criterio geográfico no era el único que se tomaba en consideración a la hora de proyectar una ordenación territorial en materia tributaria⁴. De ahí que, en función de posibles cambios en los mecanismos de cobro, los partidos pudieran variar,

² A. M. HESPANHA, “El espacio político”, en *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, pp. 103-135.

³ W. SCHULZE, W.: “Émergence et consolidation de l’État fiscal”. I. Le XVI^e siècle”, en BONNEY, R. (Dir.): *Systèmes économiques et finances publiques*, París, PUF, 1996, pp. 257-276.

⁴ D. ALONSO GARCÍA “Crear espacios, cobrar impuestos. Los partidos fiscales de Castilla a principios de la Edad Moderna”, en L. SALAS ALMELA (Ed.), *Los ámbitos de la fiscalidad: fronteras, territorio y percepción de tributos en los Imperios Ibéricos (Siglos XV-XVIII)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2011, pp. 41-56.

pues en último término el control del espacio se hacía mediante elementos de carácter espacial, sí, pero también desde los agentes encargados de la recaudación.

1. Sistemas de Información Geográfica y partidos fiscales en Castilla

Por tanto, el acercamiento a las divisiones fiscales de época de los Austrias constituye un modo de adentrarse en, ni más ni menos, las fórmulas mediante las cuales la corona intentaba hacer valer su impronta en el territorio, allí donde dependía de agentes intermedios, convertidos antes en colaboradores que en opositores. ¿Cómo se entendía la ordenación del territorio a partir de tales condiciones? En nuestra opinión, la división del espacio se hacía operativa a partir de una doble realidad, geográfica y social, y por tanto habrá que fijarse en ambos campos a la hora de valorar cuál era la percepción del espacio fiscal por parte de la corona. Tal como ha sentenciado algún autor, “there was no clear hierarchy between territorial and non-territorial forms of societal organizations, or between different forms of territoriality”⁵. El análisis de los partidos fiscales adquiere una especial relevancia ya que, si el paso de comunidades locales a entidades nacionales supone una de las transformaciones esenciales en el tránsito del Antiguo Régimen al Estado liberal⁶, los partidos fiscales constituyen divisiones intermedias que resultarían muy importantes para asegurar la eficiencia del sistema fiscal.

Desde un punto de vista metodológico, los Sistemas de Información Geográfica permiten el análisis y visualización de elementos espaciales. En esta páginas examinamos diferentes partidos fiscales de la zona de Toledo a partir del uso de Sistemas de Información Geográfica⁷, tal como aparecen en las hojas de cargo y

⁵ M. MIDDEL K. NAUMANN, “Global History and the Spatial Turn: from the impact of Areas Studies to Study of Critical Junctures of Globalization”, *Journal of Global History*, nº 5 (2010), p. 164. Por tanto, el criterio estrictamente geográfico no es el único que debe o puede ser tomado como elemento de división del espacio. Vid. M. FUJITA, P. KRUGMAN y A. J. VENABLE, *The Spatial Economy. Cities, Regions, and International Trade*, Massachussets, Massachussets Institute Press, 2001.

⁶ J. M. IMÍZCOZ BEUNZA, “De las fronteras de la comunidad a las redes de la nación. Construcción de identidades y de exclusiones en la vieja Europa”, en M. BERTRAND y N. PLANAS (Eds.), *Les sociétés de Frontière. De la Méditerranée à L’Atlantique (XVIe-XVIIIe siècles)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2011, pp. 107-124.

⁷ El programa utilizado para la recreación y análisis de partidos ha sido Qgis (<http://www.qgis.org/>)

receptorías expedidas para el año 1509⁸. Los partidos, concretamente, serían los siguientes:

PARTIDOS FISCALES	RENTAS
Alcalá de Henares	Alcabalas
Alcalá de Henares	Tercias
Brihuega	Alcabalas/tercias
Ciudad Real	Alcabalas/tercias
Guadalajara	Alcabalas
Illescas	Alcabalas/tercias
Madrid	Alcabalas/tercias
Talavera	Alcabalas/tercias
Talavera (arcedianazgo)	Alcabalas/tercias
Toledo	Alcabalas
Uceda y Yepes	Alcabalas/tercias

El objetivo de nuestra aportación es doble: de una parte, ahondar en el conocimiento de la realidad fiscal de Castilla a principios del siglo XVI mediante un ejemplo de análisis del territorio y de los financieros que pasaron a ocuparse de su gestión. En segundo lugar, intentamos calibrar las ventajas e inconvenientes inherentes a la utilización de Sistemas de Información Geográfica, valorar hasta qué punto es una herramienta útil para los historiadores, a la par que presentar resultados de investigación derivados de su uso.

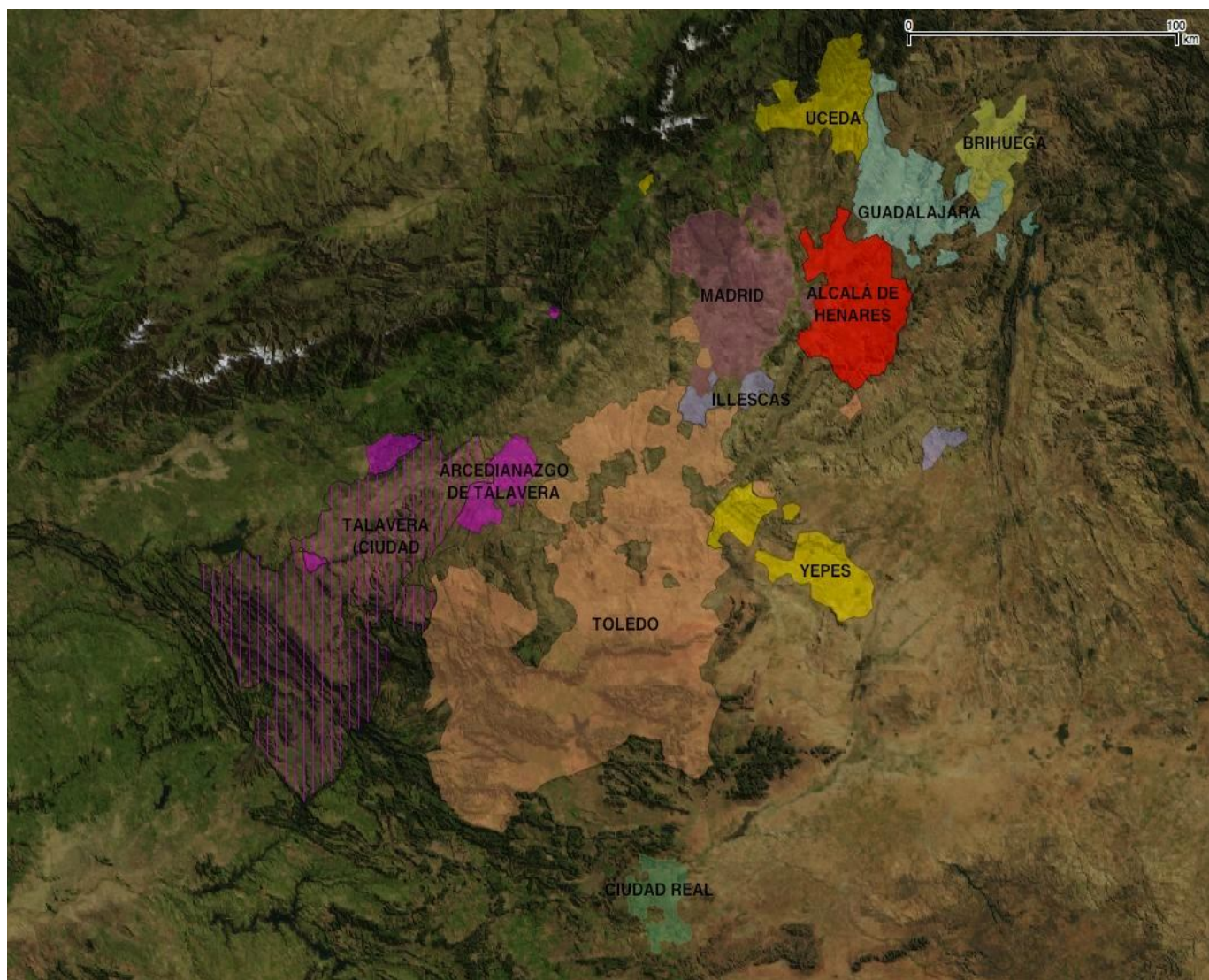
A la hora de recrear los partidos fiscales hemos optado por añadir los términos municipales actuales de las localidades que conformaban las diferentes demarcaciones. Somos conscientes, por tanto, que con ello optamos a una aproximación a los partidos fiscales de principios del siglo XVI. Los Sistemas de Información Geográfica requieren de entidades georeferenciadas, esto es, que se les pueda asignar unas determinadas coordenadas para, a partir de estos datos, fijar los elementos espaciales y con ello

⁸ Fuente: AGS, *EMR*, legs. 120 y 121. Agradecemos a Pablo Ortego Rico la consulta del material utilizado en la elaboración de su tesis doctoral de inminente defensa (*Hacienda, poder real y sociedad en Toledo y su reino (siglo XV-principios del XVI)*, Madrid, Universidad Complutense Departamento de Departamento de Historia Medieval, 2013, en la cual también se reconstruyen los partidos fiscales de la zona de Toledo.

realizar los diferentes análisis⁹. Gracias a ello podemos conocer las dimensiones, forma, grado de homogeneidad o realizar estudios sobre distancias medidas en términos reales. Dado que es muy difícil saber con precisión hasta dónde llegaba cada municipio. El sistema permite realizar composiciones desde diferentes puntos de vista. Así, se pueden yuxtaponer puntos que coincidan con los pueblos para, a partir de ahí, establecer sistemas de centroides y marcar áreas de influencia. Pero, al final, no dejaría de ser una fórmula artificial y, con ello, otro modo de *aproximarse* a las divisiones fiscales de principios del siglo XVI.

Además de este límite evidente, el presente artículo cuenta con otros elementos en los que debemos reparar. Obviamente la toponimia o las entidades pueden haber variado a lo largo del tiempo. En estos casos hemos procedido a identificarlas con pueblos actuales. En el caso de despoblados o municipios que ya no existen, los hemos ubicado mediante puntos que señalen su localización. En realidad este hecho no afecta demasiado a las mediciones ya que, salvo excepción, las entidades desaparecidas hoy están integradas en pueblos del entorno que también formaban parte del partido fiscal y que, por consiguiente, han sido tenidas en consideración a la hora de realizar los análisis espaciales.

⁹ Como introducción a la tecnología SIG y su posible utilización por parte de los historiadores, D. J. BODENHAMER, J. CORRIGAN and T. M. HARRIS (Eds.), *The Spatial Humanities. GIS and the Future of Humanities Scholarship*, Indiana, Indiana University Press, 2010. A. CRESPO SOLANA y D. ALONSO GARCÍA (Coords), *Self-organizing Networks and GIS tools. Cases of Use for the Study of Trading Cooperation (1400-1800)*. Número monográfico de *Journal of Knowledge Management, Economics and Information Technology*, junio, 2012.



Mapa 1: Partidos fiscales analizados, sobre mapa de relieve procedente del IGN.

Los partidos fiscales que nos disponemos a definir y a analizar tienen como base divisoria el arzobispado de Toledo. No queremos decir con ello que el partido de Toledo se identifique con el arzobispado sino que diferentes zonas del arzobispado de Toledo constituyen las unidades básicas de las cuales derivaban los diferentes partidos. Con matices, pues a ello se suma la ordenación territorial a partir de ciudades realengas con sus respectivos alfores (Madrid, Ciudad Real y Guadalajara). Se confirma con ello que las divisiones que daban lugar a los partidos tenían un origen múltiple, incluyéndose demarcaciones de origen eclesiástico, ciudades, divisiones regionales, etc.¹⁰ En el caso

¹⁰ M. A. SOLINÍS ESTALLÓ, *La alcabala del rey 1474-1504. Fiscalidad en el partido de las Cuatro Villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*, Santander, Universidad de Cantabria, 2003, pp. 26 y ss. Cfr., F. J. HERNÁNDEZ, *Las rentas del rey. Sociedad y fisco en el reino castellano del siglo XIII*, 2 vols. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 1993.

de Toledo, se observa que algunos partidos, como el arcedianato de Talavera, tienen su origen en entidades eclesiásticas procedentes del arzobispado de Toledo¹¹. También Brihuega, Alcalá de Henares e Illescas constituían arciprestazgos en Toledo. Ahora bien, esto no implica que todo arciprestazgo formase un partido: así, por ejemplo, Valdemoro, Canales o Montalbán constituían arciprestazgos correspondientes a la mitra arzobispal, si bien no llegaron a conformar un partido fiscal propio. Dicho de otro modo, algunos arcedianatos formaron partidos fiscales mientras que en otros no ocurría lo mismo.

El arzobispado de Toledo también ejercía señorío jurisdiccional sobre localidades que entraban en otros obispados. En algunos casos dichas localidades pasarán a ser partidos fiscales propios, como es el caso de Villaumbrales o Almaluez, en el obispado de Sigüenza o Cazorla, que constituirá la base de una circunscripción fiscal única bajo el nombre de “Adelantamiento de Cazorla”. En otras ocasiones, localidades bajo dominio de la mitra toledana se incorporarían a partidos de la zona a pesar de su lejanía, como sucede con Belinchón, perteneciente al partido fiscal de Toledo, o las vicarías de La Puente del Arzobispo y Alcolea del Tajo, el primero incluido en el partido de Toledo y el segundo en Talavera de la Reina. Obsérvese en este último caso que la recaudación de sus rentas dependía de partidos diferentes cuando son localidades prácticamente contiguas y alejadas de la ciudad de Toledo en más de 120 km. Dicho de otro modo, la formación de los partidos fiscales no respondía -o al menos no lo hacía en exclusiva- a criterios de racionalización geográfica de los que derivase una parcelación del territorio para un mejor control por parte de la corona.

Los partidos analizados presentan un área media de 1475 km² y un perímetro en torno a los 87 km. En realidad dichas cifras son engañosas ya que están muy influidas por las dos demarcaciones de mayor extensión: Toledo y Talavera de la Reina. Ambas tenían una extensión que superaba los 3.000 km². Sólo Madrid y Uceda/Yepes superarían los 1.000 km² mientras que el resto de los partidos se movían en áreas muy por debajo de estos valores. Lo mismo cabe decir de los perímetros, pues sólo entre Toledo y Talavera sumaban más de 485 km frente a una superficie perimetral total de algo menos de 870 km, lo que supone que dos partidos fiscales albergaban más de la mitad de la superficie de las demarcaciones aquí descritas.

¹¹ Estas entidades pueden localizarse en J. GARCÍA ORO, *La Iglesia de Toledo en tiempos del cardenal Cisneros (1495-1517)*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, 1992.

2. Análisis de los partidos fiscales

Alcalá de Henares

La localidad complutense, perteneciente a señorío del arzobispado de Toledo, se dividía en dos partidos fiscales: uno para las alcabalas, gestionadas mediante encabezamiento, y otro para la recaudación de las tercias, en este caso recaudadas mediante arrendamientos. Ambos partidos mantenían su propia estructura administrativa sobre el mismo territorio, pues coincidían en extensión. Estos partidos fiscales estaban compuestos por Villalbilla, Daganzuelo, Camarma de Esteruelas más “la villa de Alcalá de Henares y su tierra”¹². Observamos en este sentido cómo ciudades y alfores podían ser uno de los factores que contribuían a la ordenación territorial para la fiscalidad¹³. La documentación expedida para el cobro de alcabalas no explicitaba las localidades que formaba la tierra, que, según la averiguación de tiempos de Carlos V eran las siguientes: Ajalvir, Camarma de Esteruelas, Daganzo de Abajo (Daganzuelo), Torrejón de Ardoz, Arganda, Ambite, Anchuelo, Bilches, Campo Real, Carabaña, Corpa, Los Hueros, Loeches, La Olmeda, Orusco, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de La Humosa, Tielmes, Torres de la Alameda, Valtierra, Valmores, Valverde de Alcalá, Villar del Olmo, Valdilecha y Villalbilla. Querencia, que también pertenecía a la tierra de Alcalá de Henares, aparece en la averiguación adscrito a Guadalajara¹⁴. De estas localidades, se han descrito como puntos en el mapa Daganzuelo, Los Hueros, Valmorés, Cerro de Vilches y Casas de Valtierra. El recudimiento de las tercias de Alcalá de Henares, en este caso recaudadas mediante el régimen de arrendamiento, incluía las mismas localidades.

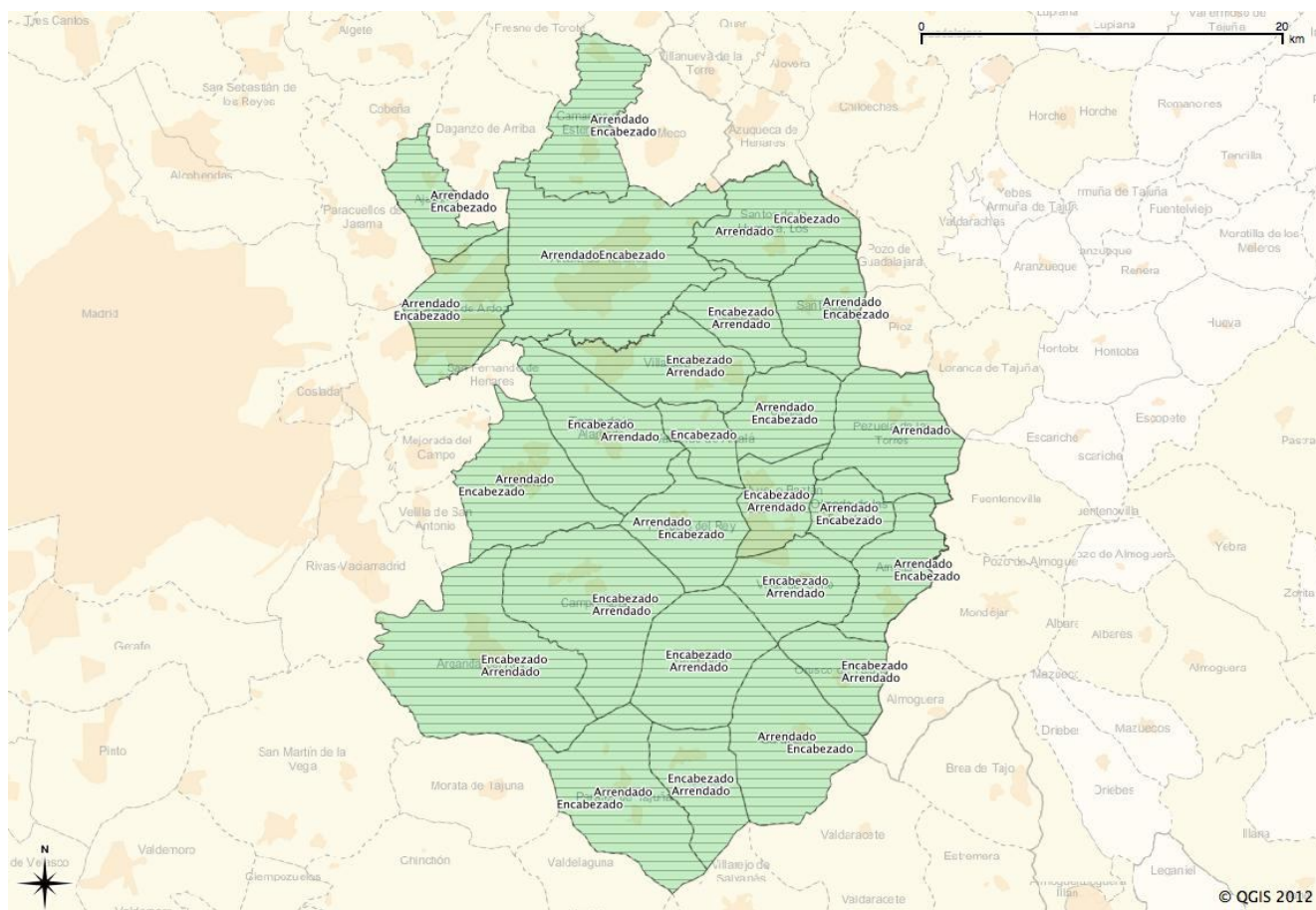
Según las mediciones realizadas, el partido fiscal de Alcalá de Henares tenía área superior a los 910 km² y un perímetro de unos 72 km. Se ha calculado, asimismo, un

¹² Sobre la ordenación del territorio complutense en época medieval, A. CASTILLO GÓMEZ, *Alcalá de Henares en la Edad Media. Territorio, sociedad y administración 1118-1515*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1989, esp. 126 y ss.

¹³ M. Á. SOLINIS ESTALLÓ *La alcabala.. op. cit.*, pp. 22 y ss.

¹⁴ J. M. CARRETERO ZAMORA, *La averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540): los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en época del emperador Carlos V*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, vol. III, p. 1202.

índice de conexión superior al 18%¹⁵. La ubicación de la cabeza de partido estaba situada al norte de dicha demarcación, de modo que, presumiblemente, la zona de menor control sería la compuesta por Perales de Tajuña, Tielmes o Carabaña, distantes en unos 30 kilómetros.



Mapa 2: Partido de las alcabalas y de las tercias de Alcalá de Henares

Brihuega

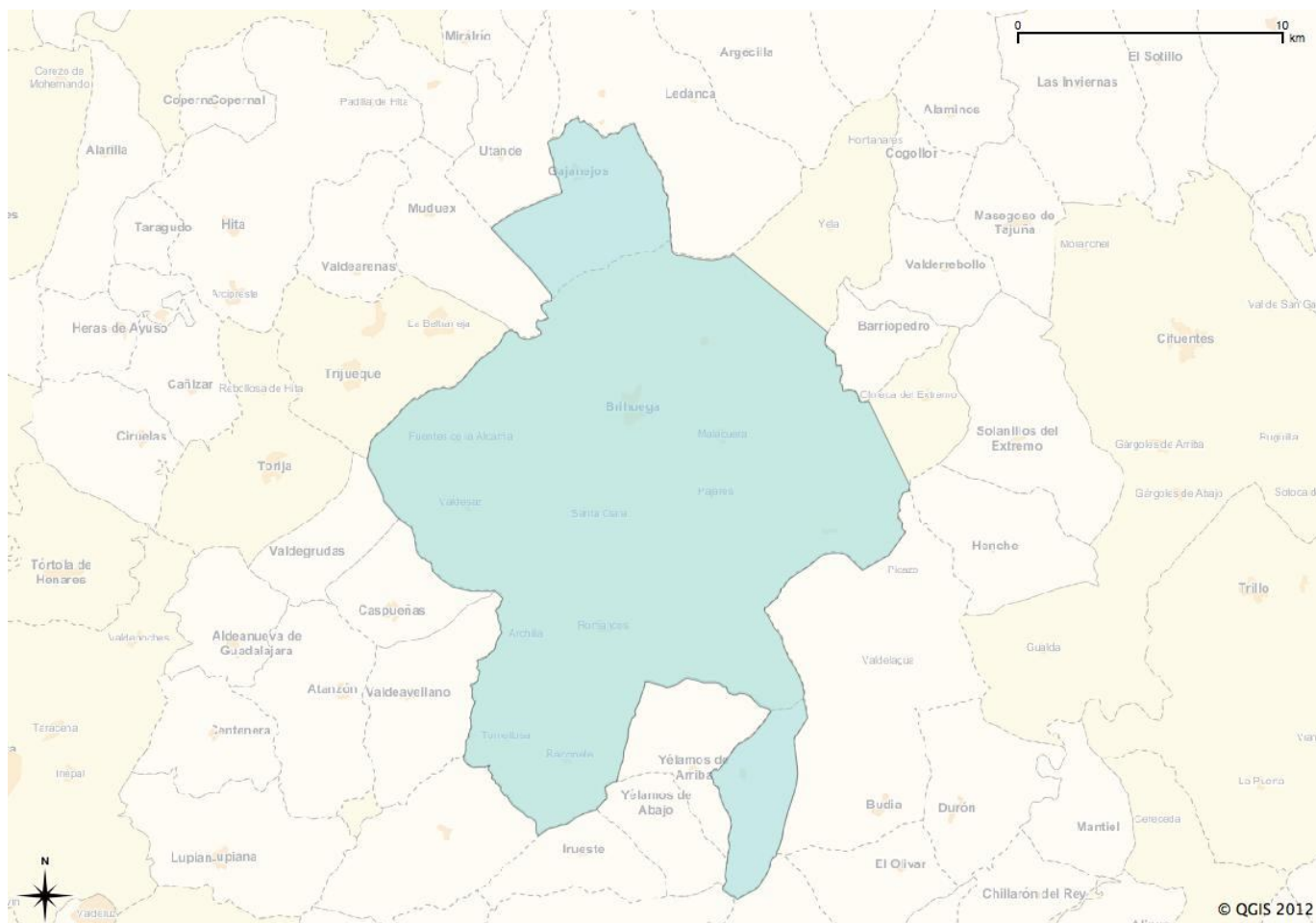
Las rentas y localidades que entraban en el arrendamiento de Brihuega eran las siguientes:

¹⁵ El índice de conexión constituye una adaptación del concepto de métricas espaciales que se utiliza en la ecología del paisaje. Calcula el número de uniones directas entre localidades de un mismo partido fiscal, de modo que puede ser utilizado a modo de indicador de su cohesión. A mayor índice de conexión, mayor número de términos municipales que lindan en un mismo partido. La formulación matemática que ha servido para realizar dichos cálculos en S. F. MESA GIRALDO, *Desarrollo de un Sistema de Información Geográfica Web para el análisis espacial y temporal de las finanzas del Reino de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, Universidad Complutense, 2011. p. 41 (Trabajo Fin de Máster. Máster en Tecnologías de la Información Geográfica: <http://eprints.ucm.es/16014/1/TFM-SIGHistorico-v20120704.pdf>

LOCALIDAD	RENTA
Archilla	Alcabalas
Brihuega	Alcabalas
Brihuega	Alcabala de las heredades
Castillo	Castilmimbre ¹⁶ /Castillejo ¹⁷
Fuentes de la Alcarria	Alcabalas
Gajanejos	Alcabalas/tercias
Mimbrecastro/Castilmimbre	Alcabalas
Pajares	Alcabalas
San Andrés del Rey	Alcabalas
Valdesaz	Alcabalas
Villaviciosa de Tajuña	Alcabalas/Tercias

¹⁶ P. ORTEGO RICO, *Hacienda, poder real... op. cit.*

¹⁷ J. M. CARRETERO ZAMORA, *La averiguación... op. cit.*, vol, III, p. 1546.



Mapa 3: Partido de las alcabalas/tercias de Brihuega

No nos ha sido posible situar en el mapa la localidad de “Castillo”, identificada, según varios autores como Castillejo en algún caso o Castilmimbre¹⁸. En nuestra opinión, Castilmimbre habría de indentificarse con Mimbrecastro. Asimismo el partido podría incluir dos localidades, Romancos y Tomellosa¹⁹, que no aparecen en la documentación consultada para 1509.

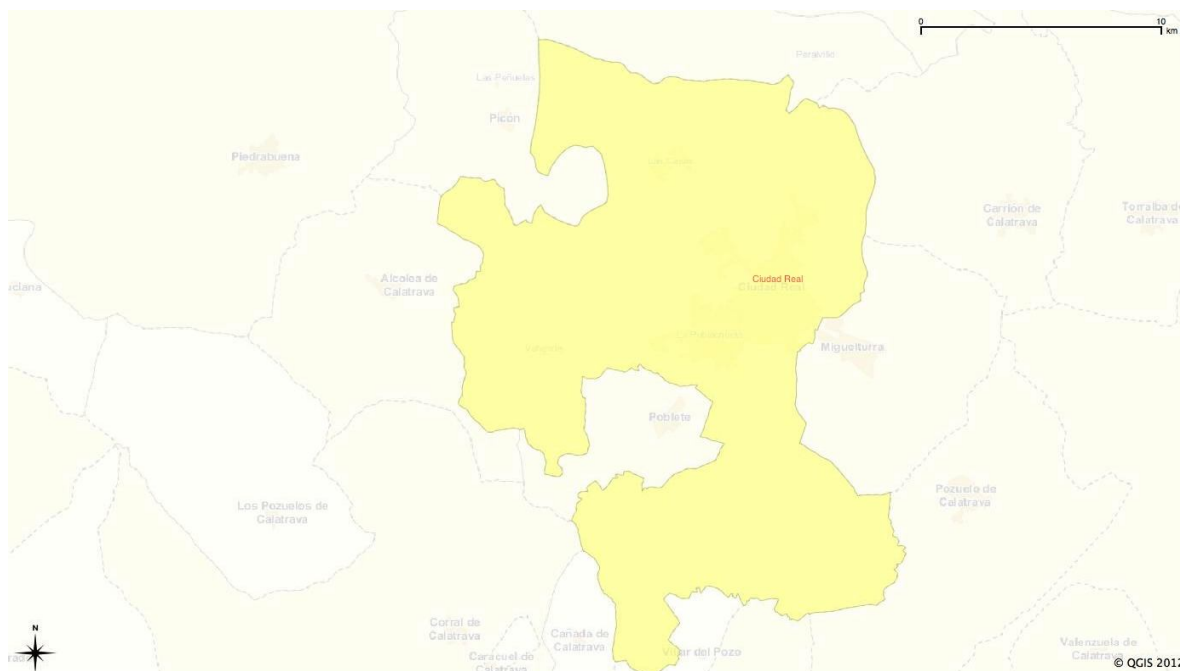
Brihuega presentaba un área cercana a los 336 km² y un perímetro de unos 14,5 kilómetros. Se trataba de un partido muy homogéneo, con índice de conexión del 66,67%, cuyos límites estarían formados por Hontanares, Gajanejos y San Andrés del Rey, este último con uno término municipal cuyo punto más distante se situaría a unos 18 km. En este sentido, cabe destacar que Brihuega se encontraba en un punto central en relación al partido, ligeramente hacia el norte, pero en cualquier caso en buena situación para hacer valer su influencia como cabeza de partido sobre cualquier lugar de este. El

¹⁸ *Ibidem*, vol, III, p. 1546.

¹⁹ P. ORTEGO RICO, *Hacienda, poder real... op. cit.*

titular del arrendamiento de Brihuega en 1509 fue Diego López de Mendoza, agente del Cardenal Cisneros, y uno de sus vínculos con el mundo de las finanzas castellanas, con una impronta muy especial en la zona cercana a Alcalá de Henares²⁰

Ciudad Real



Mapa 4: Partido fiscal de alcabalas y tercias de Ciudad Real

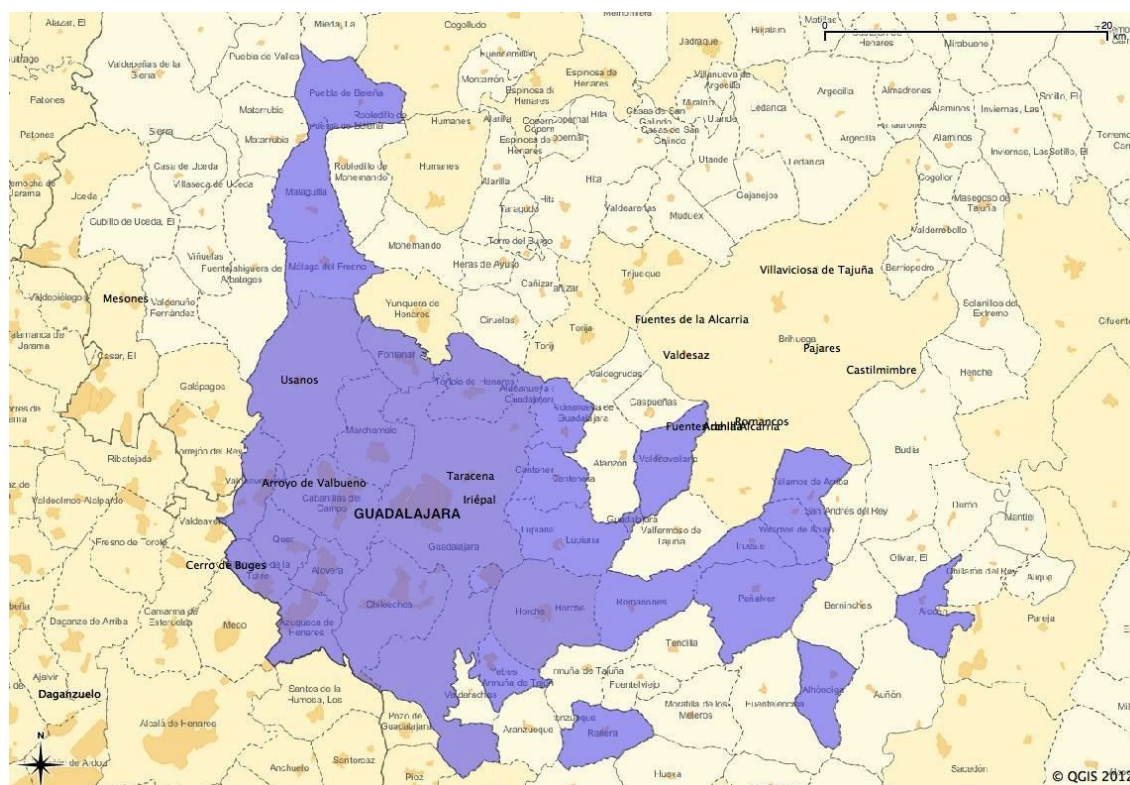
Ciudad Real constituía una demarcación excepcional en tanto estaba formada exclusivamente por esta villa, sin que aparezca mención alguna a otros términos o a su tierra. Varias décadas después, las averiguaciones de alcabalas recogen la misma situación²¹. La extensión de este partido, por tanto, rondaría los 284 km² y su perímetro superaba los catorce kilómetros. La principal característica de esta circunscripción no era otra que el hecho mismo de encontrarse rodeado por territorios de la orden militar de Calatrava, de tal modo que el acceso a Ciudad Real necesariamente habría de realizarse a través de estos enclaves²².

²⁰ D. ALONSO GARCÍA, “Del báculo al crédito. Cisneros y las finanzas de Castilla”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN, M. RIVERO RODRÍGUEZ Y G. VERSTEEGEN (Coords.), *La Corte en Europa: Política y Religión (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 995-1024

²¹ Cfr. P. ZABALA AGUIRRE, *Las alcabalas y la hacienda real en Castilla*, Santander, Universidad de Cantabria, 2000. Apéndice. Libro 11.

²² E. Solano Ruiz, *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos al fin de la Edad Media*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1978.

Guadalajara



Mapa 5: Partido de las alcabalas de Guadalajara

Localidad	Renta	Recaudación
Aldeanueva de Guadalajara	Alcabalas	Encabezado
Alhóndiga	Alcabalas	Arrendado
Alocén	Alcabalas	Arrendado
Alovera	Alcabalas	Encabezado
Arroyo de Valbuena	Alcabalas	Encabezado
Azuqueca de Henares	Alcabalas	Arrendado
Cabanillas del Campo	Alcabalas	Encabezado
Centenera	Alcabalas	Encabezado
Cerro de Buges	Alcabalas	Encabezado
Chiloeches	Alcabalas	Encabezado
Fontanar	Alcabalas	Encabezado
Guadalajara	Alcabalas	Arrendado
Horche	Alcabalas	Encabezado
Iriépal	Alcabalas	Encabezado

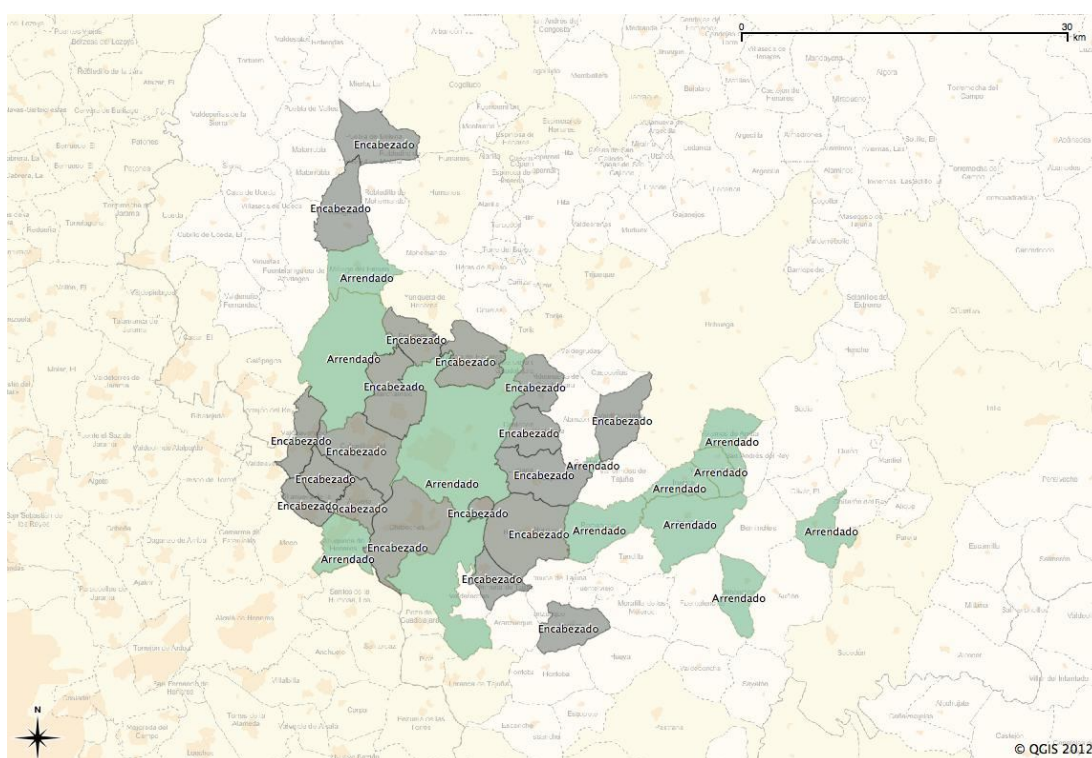
Irueste	Alcabalas	Arrendado
Lupiana	Alcabalas	Encabezado
Malaguilla	Alcabalas	Encabezado
Marchamalo	Alcabalas	Encabezado
Málaga del Fresno	Alcabalas	Arrendado
Peñalver	Alcabalas	Arrendado
Puebla de Beleña	Alcabalas	Encabezado
Quer	Alcabalas	Encabezado
Revera	Alcabalas	Encabezado
Romanones	Alcabalas	Arrendado
Taracena	Alcabalas	Encabezado
Tórtola de Henares	Alcabalas	Encabezado
Usanos		Encabezado
Valdeavellano	Alcabalas	Encabezado
Valdeaveruelo	Alcabalas	Encabezado
Villanueva de la Torre	Alcabalas	Encabezado
Yebes	Alcabalas	Encabezado
Yélamos de Abajo	Alcabalas	Arrendado
Yélamos de Arriba	Alcabalas	Arrendado

Guadalajara presenta una extensión superior a los 860 km², doblando en extensión a Brihuega y siendo ligeramente inferior en tamaño al partido fiscal de Alcalá de Henares. Su perímetro alcanzaba los 85 km. De la morfología del partido destaca su alto grado de homogeneidad, especialmente en su vertiente oeste. En cambio, la zona sureste presenta varios pueblos desligados al conjunto del partido (Alocén, Alhóndiga y Revera). Precisamente Alocén, Peñalver y Alhóndiga eran lugares pertenecientes a la orden de San Juan, aunque entrasen en el partido de Guadalajara²³. Este hecho redonda en un descenso en los índices de conexión del partido, esto es, en la continuidad de su forma. En cambio, Guadalajara, cabeza de partido, se encontraba situada en una situación central, ligeramente inclinada al flanco occidental, en relación a la mayoría de los núcleos que componían esta demarcación. Así, el punto más alejado sería Alocén,

²³ P. ORTEGO RICO, *Hacienda, poder real... op. cit.*

distante en unos 35 km. al este de Guadalajara mientras que, ya hacia el norte, Puebla de Beleña estaría ubicada a unos 29 km. Alocén, junto a Peñalver y Alhóndiga, formaban ya parte de la orden de San Juan²⁴.

La convivencia de localidades arrendadas y encabezadas dentro de un mismo partido constituye una de las características de la hacienda real a principios del siglo XVI. Los Sistemas de Información Geográfica también pueden resultar de utilidad para analizar la división por régimen de recaudación dentro de un mismo partido (o entre varios, en función de la escala que deseemos aplicar).



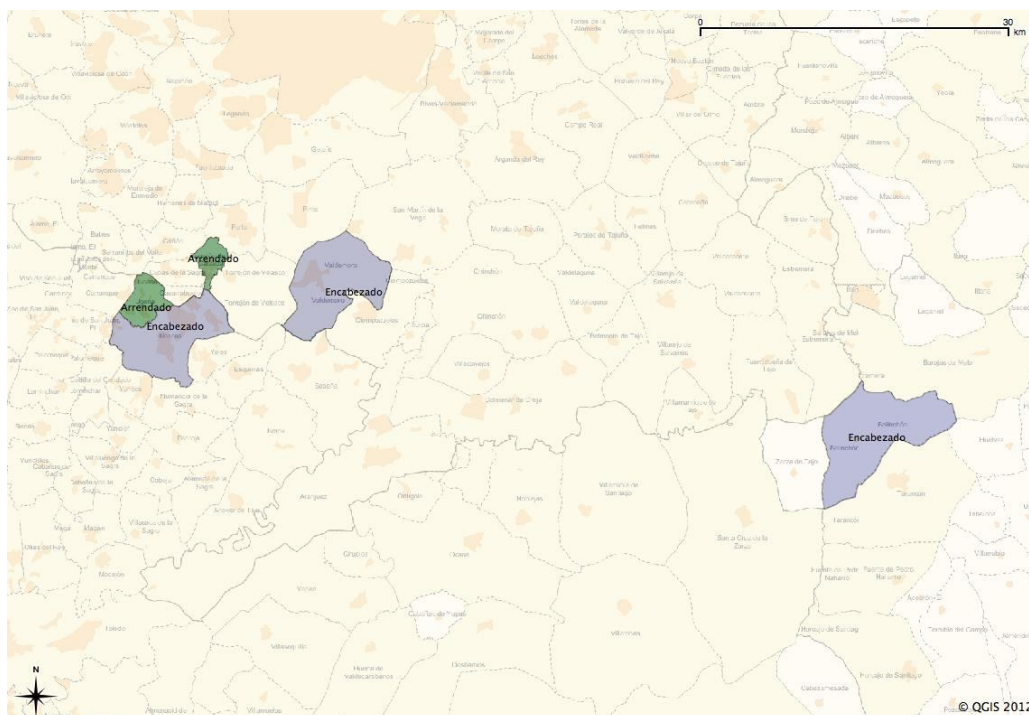
Mapa 6: Distribución de arrendado y encabezado en Guadalajara

Las localidades marcadas en verde representan localidades arrendadas mientras que el color gris, en cambio, muestra localidades encabezadas. Entre las primeras destaca la propia Guadalajara y la zona este, esto es, los pueblos más alejados de la cabeza de partido. En cambio, los municipios encabezados se concentran en las cercanías de Guadalajara, si bien encontramos excepciones como Puebla de Beleña y Malaguilla. Dicho de otro modo, en este caso no se aprecia razón alguna de tipo geográfico para explicar la preferencia por un régimen de recaudación u otro, pues estos

²⁴ *Ibidem...*

se distribuyen por todo el partido. En todo caso sólo cabe detectar preferencia por lo arrendado en la zona este.

Illescas



Mapa 7: Partido de las alcabalas y tercias de Illescas

La circunscripción de Illescas incluía muy pocas localidades comprendidas en la zona limítrofe entre Madrid y Toledo. Estaba formada básicamente a partir de los arciprestazgos de Illescas y Madrid, constituido este último únicamente por Valdemoro²⁵. Así, los núcleos que formaban dicho partido serían Torrejón de la Calzada, Valdemoro, Ugena, Balaguera y la propia Illescas. A ellos habría que añadir Belinchón, en la provincia de Cuenca, distante respecto a Illescas en más de 70 km. Dicho enclave pagaba parte de sus rentas jurisdiccionales al obispo de Toledo, si bien pertenecía al obispado de Cuenca²⁶, lo que viene a demostrar que la formación de las demarcaciones fiscales no respondía a criterios de *racionalidad geográfica*. Como se puede comprobar, se trataría de un partido pequeño, de algo más de 225 km² y con un

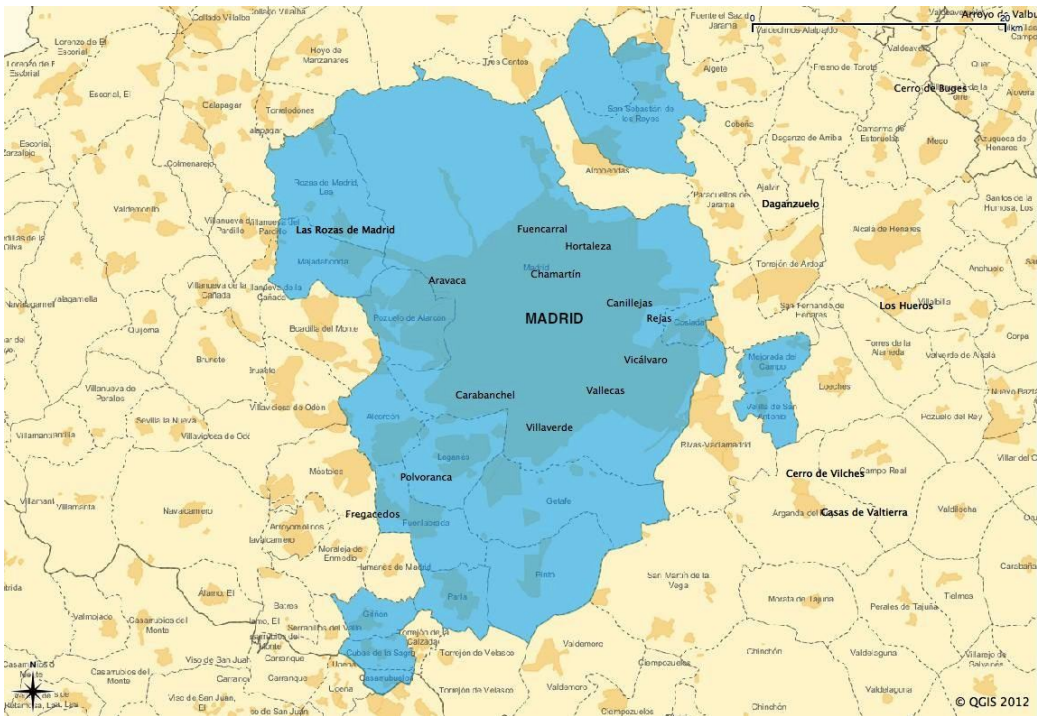
²⁵ J. GARCÍA ORO, *La Iglesia de Toledo en tiempos de cardenal Cisneros (1495-1517)*, Toledo, Estudio Teológico de San Ildefonso, p. 22.

²⁶ *Ibidem*, p. 25.

perímetro en torno a los 16 km, que no se caracterizaría precisamente por su homogeneidad.

Este partido, en realidad, constituía una yuxtaposición de localidades que no parecen tener demasiada conexión entre ellas. El régimen de arrendamiento se empleó para Torrejón de la Calzada y Ugena, mientras que el resto de localidades optaron por encabezarse.

Madrid



Mapa 8: Partido de las alcabalas y tercias de Madrid

LOCALIDAD	RENTA
Alcorcón	Alcabalas
Aravaca	Alcabalas
Canillejas	Alcabalas
Carabancheles	Alcabalas
Casarrubuelos	Alcabalas
Chamartín	Alcabalas
Coslada	Alcabalas
Cubas de la Sagra	Alcabalas

Fregacedos	Alcabalas
Fuencarral	Alcabalas
Fuenlabrada	Alcabalas
Getafe	Alcabalas
Griñón	Alcabalas
Hortaleza	Alcabalas
Las Rozas	Alcabalas
Leganés	Alcabalas
Madrid	Alcabalas/tercias
Majadahonda	Alcabalas
Mejorada del Campo	Alcabalas/tercias
Parla	Alcabalas/tercias
Pinto	Alcabalas/tercias
Polvoranca	Alcabalas/Tercias
Pozuelo de Alarcón	Alcabalas
Rejas	Alcabalas
San Sebastián de los Reyes	Alcabalas
Vallecas	Alcabalas
Velilla de San Antonio	Alcabalas
Vicálvaro	Alcabalas
Villaverde	Alcabalas

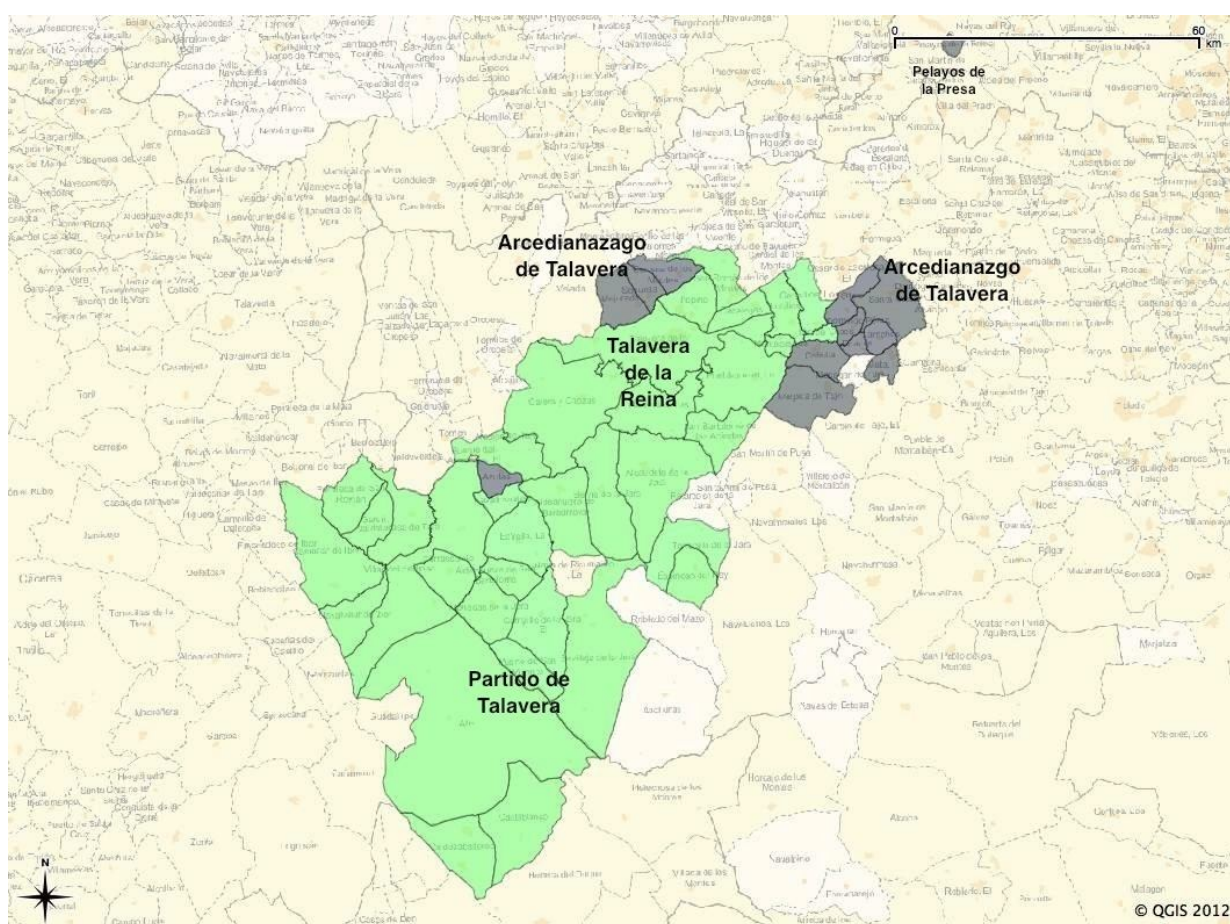
Esta demarcación estaba mediatizada por la presencia de Madrid y el control que esta ejercía sobre su territorio más cercano²⁷. Adviértase que, salvo las tercias de Madrid, Mejorada del Campo, Parla, Pinto y Polvoranca, el resto de localidades no incluían en dicho partido la recaudación de sus tercias. Efectivamente, sobre el mismo espacio funcionaban dos partidos, uno para las alcabalas/tercias de Madrid ciudad junto a las alcabalas de la mayoría de las poblaciones que formaban la tierra de la futura *caput regni* y otro para las tercias de estas mismas localidades²⁸. En cualquier caso, los datos

²⁷ En torno a ello cabe recordar las sugerentes páginas contenidas en J. M. LÓPEZ GARCÍA (Dir.), *El impacto de la Corte en Castilla. Madrid y su territorio en la época moderna*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

²⁸ D. ALONSO GARCÍA, *Una corte en construcción. Madrid y la hacienda real de Castilla en tiempos de Carlos V*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2005; Cfr C. Losa Contreras, *El concejo de Madrid en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 1999, pp. 428 y ss.

correspondientes a esta circunscripción vienen determinados por el ingente crecimiento de la capital: Madrid, al absorber un buen número de ayuntamientos a lo largo del siglo XX (hoy barrios de la capital), incluye en su término municipal a dichas localidades, de modo que éstas no se ven reflejadas sobre el mapa (aunque sí aparecen incluidas en los datos de extensión al formar parte del actual área metropolitana). Por lo demás, Madrid constituía un partido fiscal bastante homogéneo y con una extensión bastante grande en comparación con la mayoría de los partidos de la zona. Su área superaba los 1160 km² repartidos a un perímetro de unos 62 kilómetros. La mayor parte de la circunscripción se encontraba encabezada; de hecho, sólo las alcabalas de Casarrubuelos, Vallecas, Fregacedos y Chamartín se recaudaban mediante arrendamientos, hecho que nos lleva a concluir que Madrid mantenía unos niveles razonablemente altos de control sobre su *hinterland*.

Talavera y Arcedianazgo de Talavera



Mapa 9: Partidos de Talavera y Arcedianazgo de Talavera

TALavera	RECAUDACIÓN	ARCEDIANAZGO DE TALavera	RECAUDACION
Alcaudete de la Jara	Encabezado	Azután	Arrendado
Alcolea del Tajo	Encabezado	Carriches	Encabezado
Aldeanueva de Barbarroya	Encabezado	Cebolla	Encabezado
Aldeanueva de San Bartolomé	Encabezado	Cervera de los Montes	Encabezado
Alía	Encabezado	Domingo Pérez	Encabezado
Belvís de la Jara	Encabezado	Erustes	Encabezado
Brujel	Encabezado	Malpica de Tajo	Arrendado
Calera y Chozas	Encabezado	Mata, La	Encabezado
Campillo de la Jara, El	Encabezado	Mejorada	Encabezado
Carrascalejo	Encabezado	Otero	Encabezado
Castañar de Ibor	Encabezado	Pelayos de la Presa	Arrendado
Castilblanco	Encabezado	Santa Olalla	Encabezado
Cazalegas	Encabezado	Segurilla	Encabezado
Cerralbos, Los	Encabezado	Valle de Pusa	Encabezado
Espinoso del Rey	Encabezado		
Estrella, La	Encabezado		
Garvín	Encabezado		
Herencias, Las	Encabezado		
Illán de Vacas	Encabezado		
Lucillos	Encabezado		
Moheda de la Jara	Encabezado		
Montearagón	Encabezado		
Navalmoralejo	Encabezado		
Navalvillar de Ibor	Encabezado		
Pepino	Encabezado		
Peraleda de San Román	Encabezado		
Pueblanueva, La	Encabezado		
Puerto de San Vicente	Encabezado		
San Bartolomé de las Abiertas	Encabezado		
San Bartolomé de los Montes	Encabezado		
San Román de los Montes	Encabezado		
Sevilleja de la Jara	Encabezado		
Torrecilla de la Jara	Encabezado		

Valdecaballeros	Encabezado		
Valdelacasa de Tajo	Encabezado		
Villar del Pedroso	Encabezado		

La zona de Talavera estaba dividida en dos partidos fiscales. De una parte se encontraba el arcedianazgo de Talavera (representado en el mapa en color gris), formado por diferentes localidades en el entorno de Malpica del Tajo, Santa Olalla y su tierra²⁹, Cervera de los Montes y, bastante más al norte, Pelayos de la Presa. El arcedianazgo de Talavera constituía un partido mediano, con un área que rondaba los 410 km² y un perímetro en torno a los 34 km. En cualquier caso su característica más evidente era su escasa homogeneidad y las distancias existentes entre sus puntos principales. Así, si tomamos Malpica del Tajo como eje sobre el que realizar mediciones, se observa que Santa Olalla dista en unos 18 km, Cervera del Tajo en unos 28 y, finalmente, Pelayos de la Presa en unos 54.

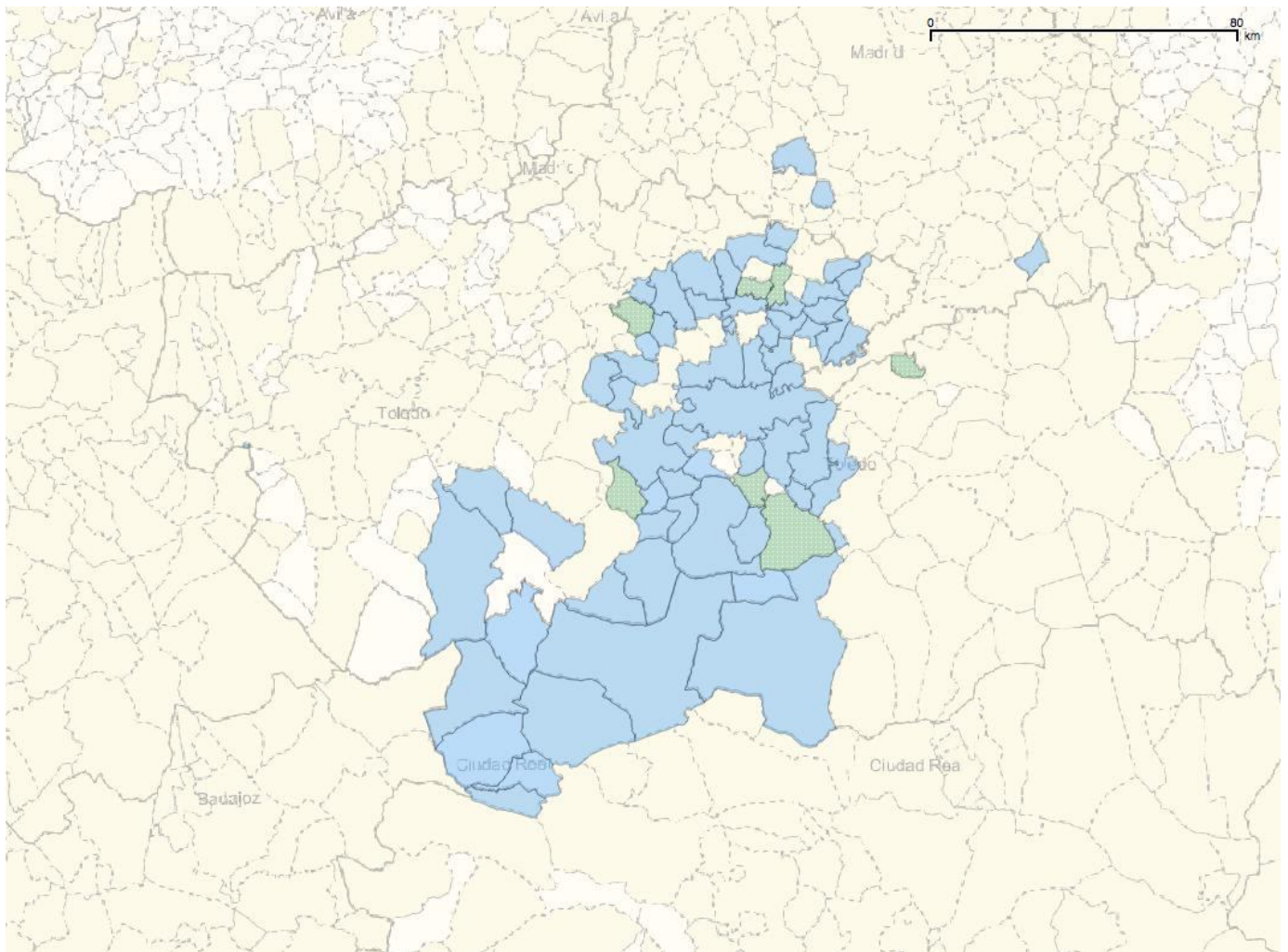
La receptoría del partido de Talavera incluía a la villa “e las parroquias de Yuso, Aquende e de Halía, con la parrochia de Villar e del Pedroso e Garby e Valdelacasa e Orcajo e Estrella”. Curiosamente no incluía la parroquia del Casar, que en cambio pertenecía a la tierra de Talavera³⁰.

El encabezamiento constituía el método de recaudación básico en ambos partidos. De hecho, sólo tres poblaciones, Malpica de Tajo, Pelayos de la Presa y Azután, bastante distantes entre sí, aparecen bajo régimen de arrendamiento en 1509.

Toledo

²⁹ Según T. GONZÁLEZ, *Censo...*, p. 664, la tierra de Santa Olalla estaba compuesta por Techada, El Otero, Domingo Pérez, Erustes, Carriches. En las Relaciones Topográficas también se incluyen como localidades de partido La Mata y Adovea, si bien Madoz cita a este segundo como despoblado perteneciente al partido judicial de Torrijos. F. J. CAMPOS Y FERNÁNDEZ DE SEVILLA, “Las Relaciones Topográficas de Felipe II: Índices, Fuentes y Bibliografía”, en *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, vol. XXXVI (2003), p. 486.

³⁰ J. M CARRETERO ZAMORA, *La averiguación...op. cit.*, vol. III, pp. 1539-1540.



Mapa 10: Mapa del partido fiscal de Toledo (encabezado y arrendado)

Localidad	Recaudación
Ajofrín	Encabezado
Alameda de la Sagra	Arrendado
Alcoba	Arrendado
Almonacid de Toledo	Arrendado
Arcicóllar	Arrendado
Arroba de los Montes	Arrendado
Añover de Tajo	Arrendado
Barcience	Arrendado
Bargas	Arrendado
Belmonte de Tajo	Arrendado
Burguillos de Toledo	Arrendado
Burujón	Arrendado
Cabañas de la Sagra	Arrendado
Camarena	Arrendado
Carranque	Arrendado
Casalgordo	Arrendado

Casasbuenas	Arrendado
Cedillo del Condado	Encabezado
Chozas de Canales	Arrendado
Ciruelos	Encabezado
Cobeja	Arrendado
Cuerva	Arrendado
Escalonilla	Arrendado
Esquivias	Arrendado
Fontanarejo	Arrendado
Fuensalida	Arrendado
Gerindote	Arrendado
Guadamur	Arrendado
Gálvez	Encabezado
Herrera del Duque	Arrendado
Hontanar	Arrendado
Horcajo de los Montes	Arrendado
Huecas	Arrendado
Humanes de Madrid	Arrendado
Jumela	Encabezado
Lominchar	Encabezado
Magán	Arrendado
Manzanique	Arrendado
Majaliza	Arrendado
Mascaraque	Arrendado
Mazaramboz	Arrendado
Mocejón	Arrendado
Móstoles	Arrendado
Nambroca	Arrendado
Navahermosa	Arrendado
Navalmorales, Los	Arrendado
Navalpino	Arrendado
Navalucillos, Los	Arrendado
Navas de Estena	Arrendado
Noez	Arrendado
Novés	Encabezado
Numancia de la Sagra (Azaña)	Arrendado
Olías del Rey	Arrendado
Orgaz	Encabezado
Pantoja	Arrendado
Polán	Arrendado
Portillo de Toledo	Arrendado
Puente del Arzobispo, El	Arrendado (alcabalas de lo forano)
Pulgar	Arrendado
Recas	Arrendado
Retuerta del Bullaque	Arrendado
San Pablo de los Montes	Arrendado

Sonseca	Arrendado
Toledo	Arrendado
Totanés	Arrendado
Ventas con Peña Aguilera	Arrendado
Villaluenga de la Sagra	Arrendado
Villaminaya	Arrendado
Viso de San Juan, El	Arrendado
Yeles	Arrendado
Yuncler	Arrendado
Yébenes, Los	Arrendado

Sin duda, el término fiscal formado por la ciudad de Toledo, la tierra, su arcedianazgo y los montes y cuadrillas constituía uno de los más importantes del reino. Por extensión y, como no podía ser de otro modo, el precio de sus rentas era de los más altos en toda Castilla. Este partido incluía zonas de realengo, señorío eclesiástico, localidades pertenecientes a la orden de San Juan e incluso territorio de señorío laico³¹. Sus casi 6.000 km² de superficie o más de 300 km. de perímetro así lo atestiguan. De hecho, comprendía localidades ubicadas en la actual provincia de Madrid (Móstoles, Humanes, Belmonte de Tajo) o Ciudad Real (Navalpino, Horcajo de los Montes). Toledo también mantenía pleitos abiertos para adscribirse la jurisdicción de pueblos como Helechosa de los Montes, ya en Badajoz³². Incluso, en la hoja de cargo aparece citada Cuerva con el nombre de Villacarrillo. Dicha localidad pertenecía a Aldonza Carrillo y a principios del siglo XVI fue vendida a Garcí Laso de la Vega, el que fuese embajador en Roma de los Reyes Católicos³³. Se puede comprobar cómo en 1509 todavía se utilizaba el término previo a la venta. Hay que significar que también existía un Villacarrillo ubicado en Jaén que pertenecía a la mitra toledana como parte del adelantamiento de Cazorla, hecho que puede dar lugar a algún tipo de error³⁴. Asimismo, como se puede apreciar, la forma del partido era relativamente regular, con la cabeza de partido (Toledo) ubicada en el tercio norte. Las zonas más distantes entraban en los montes y cuadrillas de Toledo, donde la localidad de Arroba de los Montes dista en unos 120 kilómetros respecto a la capital toledana.

³¹ P. ORTEGO RICO, *Hacienda, poder real... op. cit.*

³² J. B. OWENS, "By My Absolute Royal Authority". *Justice and the Castilian Commonwealth at the Beginning of the First Global Age*, Rochester, University of Rochester Press, 2005.

³³ J-P. MOLÉNAT, *Campagnes et monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*, Madrid, Casa de Velázquez, 1997, p. 338.

³⁴ Agradezco la información al respecto a P. Ortego. Cfr., M. del M. GARCIA GUZMÁN, *El adelantamiento de Cazorla en la Baja Edad Media. Un señorío eclesiástico en la frontera castellana*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1985, p. 293 y 326-330.

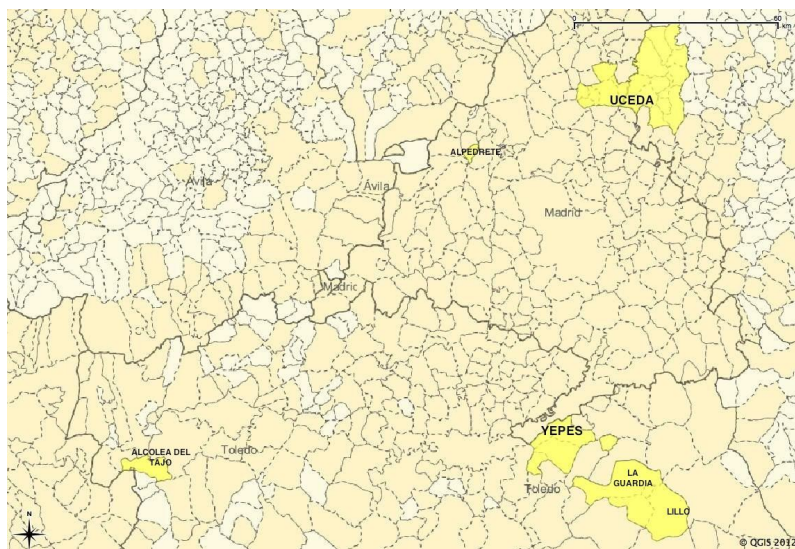
Para 1509, el régimen de recaudación más utilizado en este partido era el arrendamiento. Sería a partir del año siguiente, 1510, cuando el encabezamiento desbanque al arrendamiento como mecanismo de cobro, coincidiendo con las dificultades por las que comenzará a atravesar García de Toledo, el titular del contrato en 1509.

Uceda y Yepes

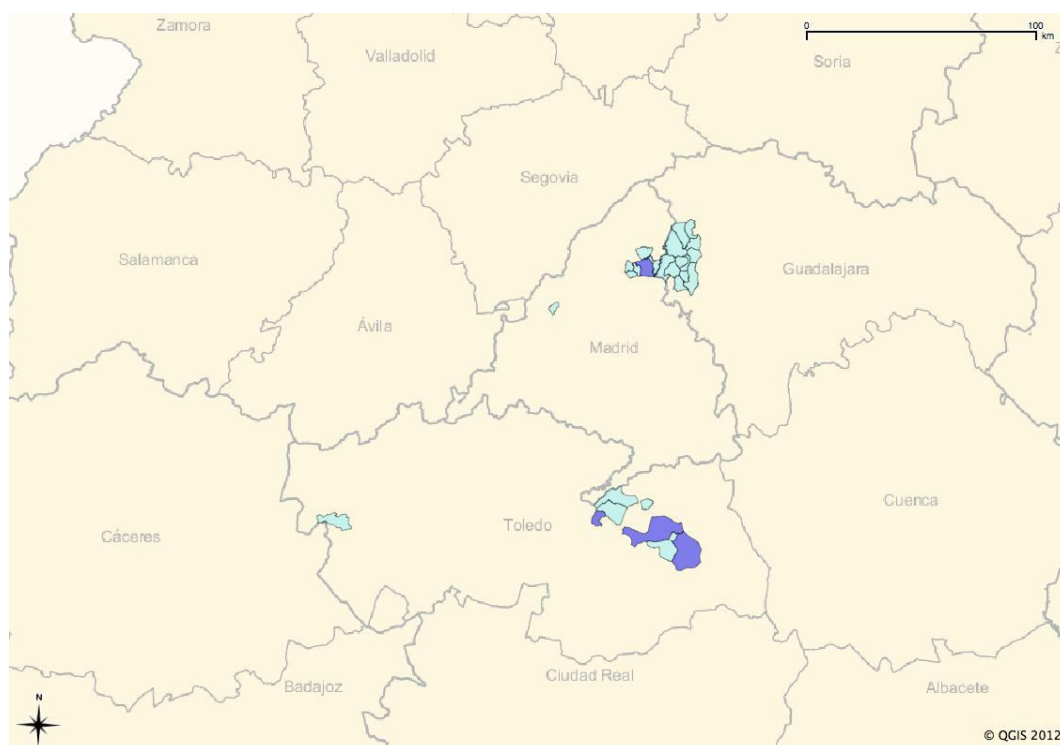
Uceda y Yepes se comportaron como un partido único en 1509, bajo arrendamiento de García de Toledo y control de receptorías por parte de Fernán Suárez de Lara, dos importantes financieros del momento. A finales del siglo XV, empero, el partido estaría compuesto por Uceda, Talamanca, Torrelaguna, Brihuega, las tercias de Yepes, El Romeral, Utrilla, Almaluez y Villaumbrales, todo ellos señoríos del arzobispo de Toledo³⁵. Dicho de otro modo, estas demarcaciones formaban y dejaban de formar un único partido en función de las pujas. Así, en 1515 encontramos a Brihuega – estudiada más arriba como un partido único- como parte añadida al partido de Uceda y tercias de Yepes.

En consecuencia, la principal característica serían las enormes distancias y “saltos” entre cada una de las partes que conforman el partido. En 1509 encontramos el partido reunido en torno a Uceda y a Yepes, la Guardia y Lillo, constituyendo estos tres últimos enclaves una unidad adherida a Uceda. Ya en las proximidades de Collado Villalba hallamos Alpedrete, en situación un tanto aislada respecto a los grandes núcleos que formaban esta asociación de territorios. Lo mismo cabe decir de Alcolea del Tajo, alejada en más de 150 km respecto a Yepes. En este sentido, cabe destacar que la parte de Guadalajara-norte de Madrid dista en más de 120 kilómetros respecto a los pueblos toledanos, hecho que a la fuerza debería tener repercusiones sobre los precios de rentas y la gestión de las recaudaciones por parte de los grupos financieros que hacían de intermediarios entre contribuyentes y corona.

³⁵ P. ORTEGO RICO, *Hacienda, poder real... op. cit.*



Mapa 11: Partidos de Uceda y Yepes (en 1510 forman un partido único)



Mapa 12: Partidos de Uceda y Yepe (arrendado y encabezado)

La zona de Uceda, por su parte, optó mayoritariamente por encabezamientos –en azul claro- mientras que la parte sur, salvo algunas localidades como la propia Illescas, optaron por el arrendamiento (en azul más oscuro). En suma, nos encontramos ante una demarcación que variaba cada pocos años y cuyo manejo, al menos a la luz de un análisis de distancias, resultaba bastante complejo. A destacar, igualmente, que sólo

Torrelaguna pagaba por alcabalas y tercias, mientras que el resto de los pueblos que integraban esta demarcación sólo aparecen sujetos a tributación por alcabalas.

3. Territorio y financieros: propuesta de análisis mediante SIG

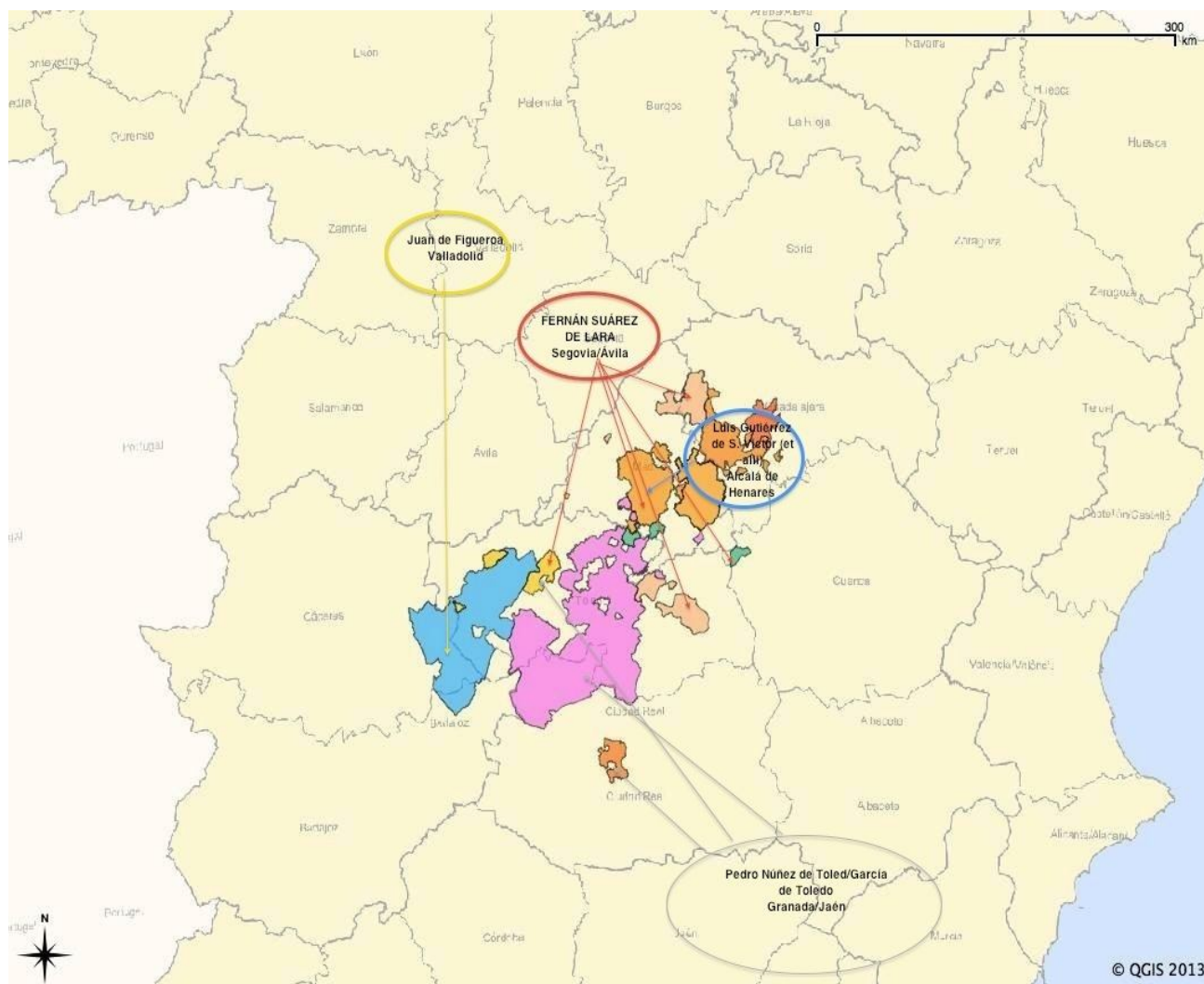
Como ya hemos apuntado, el control del territorio no sólo dependía de elementos estrictamente geográficos. Los arrendamientos/encabezamientos por mayor también constituían un mecanismo vertebrador entre la corte y el territorio, una fórmula de ordenar el espacio a partir de elementos de *social network*. Acaso por ello la legislación no recoja una definición detallada de “partido fiscal”, que además pueden ser diferentes según las fuentes o los años. En cambio, lo que sí aparece de modo evidente era la sujeción a partir de los arrendamientos o encabezamientos por mayor, esto es, que establecían una relación directa entre financieros/ciudades y corona³⁶. De ahí que para medir las formas de control del territorio resulte de interés acercarse a quiénes detentaban las recaudaciones:

Partido	Recaudador/arrendador	Vecindad
Alcalá de Henares (alcabalas)	Fernán Suárez de Lara	Segovia/Ávila
Alcalá de Henares (tercias)	Luis Gutiérrez de San Víctor	Alcalá de Henares
Brihuega	Diego López de Mendoza	Alcalá de Henares
Ciudad Real	Pedro Núñez de Soria	Jaén
Guadalajara	García Gutiérrez Francisco Suárez	Alcalá de Henares Alcalá de Henares
Illescas	Fernán Suárez de Lara	Segovia/Ávila
Madrid	Fernán Suárez de Lara Francisco Suárez	Segovia/Ávila Alcalá de Henares
Talavera (arcedianazgo)	Fernán Suárez de Lara García de Toledo	Segovia/Ávila Granada
Talavera (ciudad)	Juan de Figueroa	Valladolid
Toledo	García de Toledo	Granada
Uceda/Yepes	Fernán Suárez de Lara	Segovia/Ávila

Como se puede apreciar, los partidos analizados reunieron hasta siete personajes que intervenían en calidad de recaudadores mayores, receptores o arrendadores por mayor. Ahora bien, en realidad, estos financieros representan cuatro centros –“clusters”

³⁶ D. ALONSO GARCÍA, “Crear espacios.. op. cit.”

en términos SIG- sobre los cuales operaban o tenían sus zonas de influencia. Dichos centro eran los siguientes: 1) Ávila/Segovia, 2) Alcalá de Henares, 3) Jaén/Granada y 4) Valladolid. Lo vemos proyectado sobre mapa:



Mapa 13: Control del territorio a partir de financieros

Fernán Suárez de Lara, uno de los grandes en Castilla en materia de impuestos, ejercía el control personal de diferentes receptorías o lugares arrendados. Las fuentes lo presentan como vecino de Ávila o Segovia. Vinculado a la familia Coronel mediante su matrimonio con María Núñez Coronel³⁷, Suárez de Lara ejerció sus cargos de recaudación sin que aparezca asociado a otros financieros en 1509, al menos para los partidos aquí referidos. No era lo más habitual, pues el arrendamiento de rentas

³⁷ AGS, EMR, *Incorporado*, leg. 8, fol. 268.

constituía una actividad colectiva que dio lugar a la numerosas formas de cooperación y de relación entre los propios interesados³⁸.

Frente al modelo de control más centrado en una única persona (Suárez de Lara inició una larga serie de colaboraciones a partir de la segunda década del siglo XVI), los financieros ubicados en el entorno de Alcalá de Henares representan un ejemplo de relaciones entre diferentes personas con numerosos vínculos entre ellos. Así, García Gutiérrez era compañero de Francisco Suárez³⁹. Todavía en 1511 continuaba dicha asociación⁴⁰. A Suárez también le localizamos como asociado a Alonso Yáñez de Ávila, a la sazón hermano del contador Periañez⁴¹. Asimismo, García Gutiérrez presenta vínculos con Luis Gutiérrez de San Víctor, pues al menos en 1513 el primero fue fiador del segundo en el cargo de distintos arrendamientos⁴². Por otro lado, Diego López de Mendoza, secretario y contador del Cardenal Cisneros, quien por cierto traspasó el arrendamiento de Brihuega al propio concejo, encabezaría otro grupo de arrendadores alcalaínos⁴³.

García de Toledo, vecino de Granada, era compañero de Pedro Núñez de Soria, afincado este último en Jaén. Ambos representan el tercer ámbito de influencia. García de Toledo y Núñez de Soria, junto a otros financieros andaluces, se especializaron en la gestión de rentas del antiguo reino de Granada⁴⁴. Ello no impidió que se asomasen a otros partidos del reino, como bien demuestra el caso de García de Toledo, quien en 1510 manejaba más de once millones de maravedíes, algo más del 5% del conjunto de los cargos de rentas en Castilla⁴⁵. En realidad García de Toledo pasaba por un momento de dificultades, hecho que también se reflejará en su posición sobre los partidos de la

³⁸ D. ALONSO GARCÍA, "Database Use and Networks of Cooperation between tax farmers in Castile, 1500-1536", en A. CRESPO SOLANA y D. ALONSO GARCÍA, *Self-organizing Networks... op. cit.* pp. 225-252; "El fenómeno del arrendamiento de rentas reales en Castilla en los siglos XVI y XVII: nuevas vías de análisis", en *Viator. Medieval and Renaissance Studies*, vol. 43 (2012), pp. 343-362. De hecho, el propio Fernán Suárez de Lara se caracterizará por colaborar con otros arrendadores de rentas. Vid, además de los títulos citados anteriormente, M. DÍAGO HERNANDO, "Vecinos de Madrid al servicio de la Real Hacienda durante el reinado de los Reyes Católicos: los arrendadores de rentas", en *Anuario del Instituto de Estudios Madrileños*, vol. XLVII (2007), pp. 367-415.

³⁹ AGS, RGS, 5 de enero de 1509.

⁴⁰ AGS, EMR, leg. 130.

⁴¹ F. BEJARANO, *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Economía "Sancho de Moncada", 1951, p. 81.

⁴² AGS, EMR, leg. 139-2.

⁴³ D. ALONSO GARCÍA, "Del báculo...art. cit."

⁴⁴ A. GARCÍA PEDRAZA, "Prosopografía de los intermediarios financieros del reino de Granada (1492-1515)", en *Chronica Nova*, n° 31 (2005), p.161

⁴⁵ D. ALONSO GARCÍA, "Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna", en *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 31 (2006), p.138

zona de Toledo⁴⁶; este financiero no aparece en el arrendamiento del partido toledano a partir de 1510 y otras zonas, como en el caso del arcedianazgo de Talavera, fue sustituido por Fernán Suárez de Lara.

El último “cluster” hace referencia a Juan de Figueroa, financiero de Valladolid ampliamente experimentado en la recaudación de rentas encabezadas consignadas a los empréstitos que él y otros arrendadores o mercaderes efectuaban bajo el epígrafe genérico de “obligados a guardas”⁴⁷. En 1509 Juan de Figueroa obtuvo las receptorías de encabezado de la Provincia de León, Valladolid, Salamanca, Barcial de la Loma, Peñaranda/Fuentelsol, las merindades de Castrogeriz, Monzón, Carrión y Cerrato, los obispos de León, Astorga y la propia villa de Carrión, cuando su obligación a guardas superó los 18 millones de maravedíes⁴⁸. Por tanto, el arcedianazgo de Talavera constituía la localidad más al sur a la que tuvo acceso dicho financiero al final de la primera década del Quinientos.

Conclusiones

En suma, la articulación del territorio no sólo seguía un esquema meramente geográfico. En los partidos fiscales aparecen localidades dispersas, tenían orígenes distintos y, por tanto, no parecen mostrar un patrón de racionalidad desde el punto de vista de la organización del espacio. Recuérdese en este sentido los casos de Uceda o el arcedianazgo de Talavera. De hecho los partidos fiscales podían variar de año en año y ni siquiera la Contaduría manejaba un listado único de los mismos. Ahora bien, que no parezca existir una única *lógica geográfica* no significa ausencia de un patrón o una idea de control, sólo que los criterios no eran los mismos que los empleados por la administración provincial de época contemporánea. La organización del espacio, al menos en lo referente a la fiscalidad ordinaria, se proyectaba sobre la geografía pero, en último término se hacía efectiva a partir de las redes de arrendadores o tesoreros, con quienes los contadores mantenían sus contactos con el fin de asegurar las recaudaciones y la gestión de estas. De ahí que la proliferación de apellidos, en realidad, escondiese grupos y relaciones de cooperación que basculaban a partir de centros muy

⁴⁶ D. ALONSO GARCÍA, *El erario del reino. Fiscalidad en Castilla a principios de la Edad Moderna*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007, p. 254

⁴⁷ *Ibidem*..., pp. 107-142.

⁴⁸ *Ibidem*, p. 110. Las diferentes receptorías se conservan en AGS, EMR, legs. 120 y ss.

determinados. Había muchos arrendadores, pero estos colaboraban entre sí y tendían a ser vecinos de localidades muy específicas, como ocurre en el caso del grupo de Alcalá de Henares.

En este artículo nos hemos aproximado a posibles usos de Sistemas de Información Geográfica para el análisis de la fiscalidad de principios del siglo XVI. Los ejemplos aquí presentados permiten concluir que se trata de una herramienta válida a la hora de resolver preguntas o hipótesis a los que, de otro modo, sería más complicado dar una salida satisfactoria. Desde el tamaño, homogeneidad o análisis espaciales de las jurisdicciones fiscales hasta la visualización espacial de los agentes de recaudación, los SIG ofrecen un buen número de posibilidades que permitirían mejorar las prestaciones de la informática para la investigación en historia. En nuestra opinión, quizás la más significativa sea la posibilidad de aproximarnos a percepciones diferentes a las que ofrece el texto, sin que entre unos y otros entre en colisión. Antes bien, son visiones o apreciaciones que se complementan y que por tanto permiten enriquecer el entendimiento al que podamos llegar en torno al pasado. Esto no obvia que los SIG también impliquen desafíos –cuando no problemas-: la inversión en términos de tiempo, los peligros de anacronismos, la dependencia respecto a la técnica, etc. En cualquier caso, constituye una tecnología que merece nuestra atención por sus inmensas posibilidades.